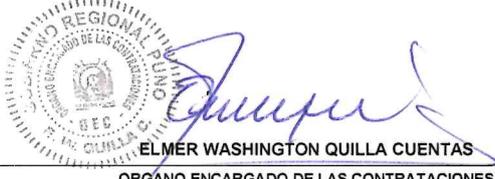


FORMATO N° 22
ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	238-2025-OASA/OEC	
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL		
	<p>En, Puno, a los DOCE días del mes de MAYO del año 2025, en el local de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Puno, a las 17:10 horas, se reunió el Órgano Encargado de las Contrataciones designado mediante MEMORANDO Nro 90-2025-GRP/OASA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2025-OEC/GR PUNO-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO SEGUN TDR PARA LA META:MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO II (PUENTE CULLCO) - PICHINCUTA - QUELCAHUECO - CORARACA DEL - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO. a fin de otorgar la buena pro.</p>		
3	MIEMBRO DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES:		
	Miembro del ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, designado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:		
	ELMER WASHINGTON QUILLA CUENTAS	Dependencia	OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO		
	De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:		
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado	
	R.H. INGENIEROS E.I.R.LTDA.	S/. 110,260.00	
5	BASE LEGAL		
	<p><u>Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".</p>		
6	ACUERDO ADOPTADO		
	<p>El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, en cumplimiento al artículo al artículo 52 del Reglamento de Contrataciones del Estado, donde indica: <i>vii. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento;</i> (el postor) y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. <i>Principios del procedimiento Administrativo; 1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.</i> Por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones presume la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador.</p> <p>El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, admisión y evaluación de las ofertas, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.</p>		
7	 ELMER WASHINGTON QUILLA CUENTAS ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES		